

LEGISLACIÓN APLICABLE

Normativa:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Otra documentación:

- Documento ambiental del proyecto de Proyecto Punto limpio y Planta de Transferencia, Emplazamiento: Polígono 2, parcela 5, Polígono 2 Carretera de Mariguari S/N.
- Proyecto de ejecución Punto limpio y Planta de Transferencia
- Consultas previas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas

INFORME IMPACTO AMBIENTAL

La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, tramita el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada nº 42916/18, seguido a instancias de GABINETE DE PROYECTOS DE LA CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, en relación con un proyecto de Punto Limpio y Centro de Transferencia en: Polígono 2, parcela 5, Polígono 2 Carretera de Mariguari S/N, Melilla.

La actuación se encuentra incluida en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que de acuerdo con el artículo 45 de la citada ley, al tratarse de un proyecto de los incluidos en el grupo 9 punto e) del anexo II de la Ley 21/2013, "*Grupo 9. Otros Proyectos*" e) *Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t*", debiendo ser objeto de una evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

En este caso el órgano ambiental resuelve mediante emisión de Informe de Impacto Ambiental, que determinará si el proyecto debe someterse o no a una evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta decisión se realiza conforme a los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

PRIMERO.- Las características del proyecto y la tramitación de la evaluación de impacto ambiental se describen a continuación:

1.1 DEFINICIÓN:

Ejecución de Proyecto de punto limpio municipal, el almacenamiento de materiales y residuos previo a su entrega a gestor autorizado y la compactación de residuos destinados a valorización. Se prevé la instalación de una estación de transferencia de envases y un punto logístico de descarga de vidrio para transporte y reciclaje en la península. Todas las actividades, incluyendo la compactación y transferencia de envases, se realiza en el exterior salvo la recogida y almacenamiento de residuos peligrosos que se realiza bajo cubierta.

La superficie de la parcela es de 35.000 m2 de los cuales el punto limpio y ET ocuparán 5425 m2. El Punto limpio proyectado se anexionará a las instalaciones del CAT-VFU existente en la parcela colindante.

La instalación dispondrá de vallado perimetral y varias puertas de acceso.

Se prevé contar con zonas diferenciadas para:

- Contenedores de gran tamaño para residuos no peligrosos (exterior).
- Contenedores más pequeños para residuos no peligrosos (exterior).
- Contenedores bajo cubierta para residuos peligrosos producidos en pequeñas cantidades.
- Descarga y compactación de residuos destinados a reciclaje (exterior). En este momento la previsión es usarla para envases pero puede ser utilizada en el futuro también para otros residuos reciclables no peligrosos que requieran compactación.
- Descarga de vidrio destinado a reciclaje (exterior).

Se prevé asimismo contar con una zona para realizar pequeñas operaciones de adecuación de los residuos de modo que se facilite su reciclado o gestión posterior.

Así, se distinguirán tres zonas de uso independientes y diferenciadas, de modo que el tráfico de vehículos de cada una de estas zonas no creará interferencias, en el interior del recinto, con el tráfico de las otras zonas. Cada zona estará a una cota diferente, para facilitar las actividades de carga y descarga. Los desniveles entre ellas se solventan con la ejecución de muros de hormigón armado definidos en proyecto.

Los tres niveles de la instalación son:

- Nivel 1. Plataforma Inferior de recogida e intercambio de contenedores.